



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°423 -2019-MDM/A

Mórrope, 26 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°6808 de fecha 21 de mayo del 2019 presentado el Sr. Jose Natividad Siesquen Sandoval, Memorando N° 134-2019-A/MDM de fecha 24 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

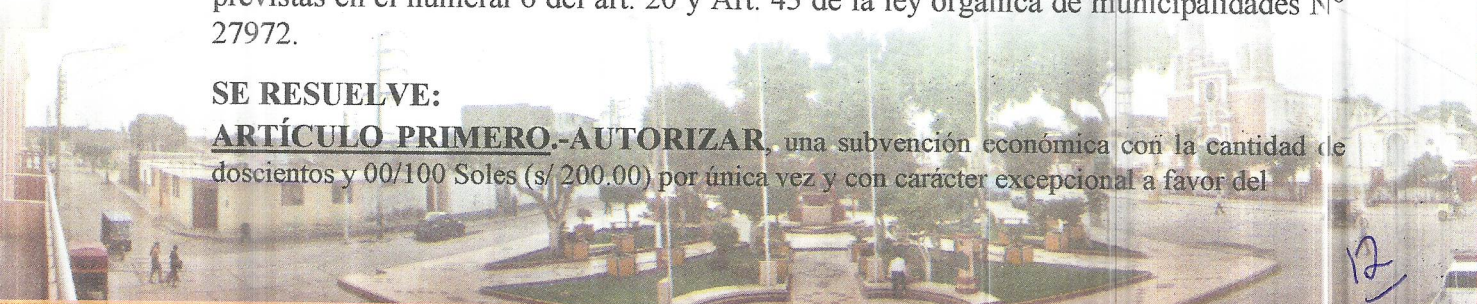
Que, el Expediente N°6808 de fecha 21 de mayo del 2019 presentado el Sr. Jose Natividad Siesquen Sandoval, solicita apoyo económico para solventar gastos de la enfermedad de su menor hija que se encuentra delicada de salud.

Que, con Acuerdo de Concejo N°065-2019-MDM/CM de fecha 13 de junio del 2019, aprueba la subvención económica de doscientos y 00/100 soles (s/. 200.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Jose Natividad Siesquen Sandoval, identificado con el D.N.I N° 17565551 con domicilio, Caserío Caracucho del Distrito de Mórrope.

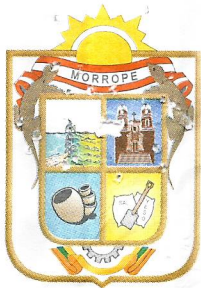
Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de doscientos y 00/100 Soles (s/ 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del



12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Sr. **JOSÉ NATIVIDAD SIESQUEN SANDOVAL**, identificado con el D.N.I N° 17565551 con domicilio, Caserío Caracucho del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



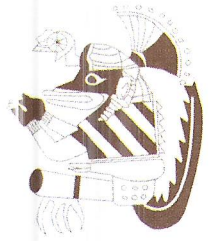
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Tery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 -2019-MDM/CM

Mórrope, 13 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La sesión ordinaria N°08-2019 CM/MDM de fecha 13 de junio del 2019, con Expediente N°6808 de fecha 21 de mayo del 2019 presentado el Sr. Jose Natividad Siesquen Sandoval, Memorando N° 134-2019-A/MDM de fecha 24 de mayo del 2019 emitido por Alcaldía solicita que se eleve a sesión de concejo para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, El artículo IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de la Municipalidades N°27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la ley Orgánica de la Municipalidades N°27972 anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, El artículo 41° del supracitado texto legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toman el concejo referidas a asuntos específicos de interés público; vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional .

Que, Expediente N°6808 de fecha 21 de mayo del 2019 presentado el Sr. Jose Natividad Siesquen Sandoval, solicita apoyo económico para solventar gastos de la enfermedad de su menor hija que se encuentra delicada de salud.

Que, con Memorando N° 134-2019-A/MDM de fecha 24 de mayo del 2019 emitido por Alcaldía solicita que se eleve a sesión de concejo para su aprobación.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41 de la ley orgánica de municipalidades N°27972 y, aprobado con el voto por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.-ACORDO, otorgar la subvención económica con la cantidad de doscientos y 00/100 soles (s/. 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. Jose Natividad Siesquen Sandoval, identificado con el D.N.I N° 17565551 con domicilio, Caserío Caracucho del Distrito de Mórrope.

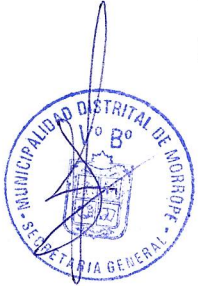


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la elaboración de la Resolución de Alcaldía del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

